

Séptimo período de sesiones
Ginebra, 8 a 12 de marzo de 2004
Tema 8 del programa
Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal

**GRUPO INTERINSTITUCIONAL COMÚN DE COORDINACIÓN
DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS MINAS DISTINTAS
DE LAS MINAS ANTIPERSONAL (MDMA)**

**Documento presentado por el Servicio de las Naciones Unidas de
Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) en nombre del
Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades
Relativas a las minas de las Naciones Unidas¹**

1. El Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas ha seguido con gran interés la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y seguirá haciéndolo a lo largo de 2004. Como señaló el Secretario General de las Naciones Unidas en su mensaje que dirigió el 27 de noviembre del año pasado a la Reunión de los Estados Partes en la Convención

¹ El Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas es el mecanismo de coordinación de todas las políticas y operaciones de lucha contra las minas; consta de 14 departamentos y organismos de las Naciones Unidas que llevan a cabo actividades relativas a las minas, a saber: el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Banco Mundial y la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.

sobre ciertas armas convencionales, "la plena aplicación de la Convención y la adhesión universal a la misma revisten importancia fundamental en lo referente a los restos explosivos de guerra y las minas distintas de las minas antipersonal. Estos asesinos durmientes siguen representando una amenaza para los hombres y mujeres en los campos y los niños en sus juegos, ponen en peligro la vida de los trabajadores de los organismos de asistencia y frenan la reconstrucción y el desarrollo. Los progresos en la erradicación de la amenaza que plantean contribuirán a atender las necesidades humanitarias urgentes y a promover los intereses de los Estados en materia de seguridad".

2. Deseamos centrarnos hoy en la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA). Los Estados Partes decidieron el año pasado encargar al Grupo de Expertos Gubernamentales que examine todas las propuestas sobre las MDMA que se presentaron desde diciembre de 2001 y formular recomendaciones apropiadas para someterlas a la próxima Reunión de los Estados Partes. Las Naciones Unidas han comprobado directamente que las MDMA tienen repercusiones humanitarias en las poblaciones locales, obstaculizan los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo y afectan al ritmo y la eficacia de las operaciones de desminado humanitario. Por consiguiente, instamos al Grupo de Expertos Gubernamentales a que recomiende a la Reunión de los Estados Partes un mandato de negociación sobre las MDMA.

Repercusiones de las MDMA en la asistencia humanitaria y para el desarrollo

3. La contaminación provocada por las MDMA tiene repercusiones directas en el regreso y la reintegración de los refugiados y desplazados internos. El movimiento de la población civil por zonas afectadas por las minas es un problema grave que debe resolverse, especialmente cuando se sospecha o se sabe que los caminos están minados. De hecho, la mayor parte de las MDMA se encuentran en las carreteras. El año pasado, el ACNUR se vio obligado a retrasar la repatriación organizada de refugiados a Angola porque había que esperar a que las carreteras fueran desminadas.

4. La contaminación provocada por las MDMA repercute directamente en la capacidad para prestar asistencia humanitaria y ayuda a las poblaciones locales. En Angola existen todavía amplias zonas que no reciben ayuda humanitaria porque las carreteras están contaminadas, o se

sospecha que están contaminadas, con MDMA. En el Afganistán, la presencia de MDMA ha retrasado las actividades de desarrollo, en particular la reconstrucción de las carreteras, y ha hecho que aumenten los gastos relacionados con esas actividades.

5. Las MDMA no discriminan entre un tanque y un autobús o un camión. Por consiguiente, los accidentes relacionados con las MDMA causan muertos y heridos entre la población civil, así como también entre un gran número de trabajadores de los organismos de asistencia y entre el personal encargado del mantenimiento de la paz. Los accidentes provocados por las MDMA han sido documentados en países tales como Angola, Camboya, Serbia y Montenegro (Kosovo), la ex República Yugoslava de Macedonia, Burundi², el Afganistán³ y Angola. En el Afganistán, la gran mayoría de los accidentes con resultado de múltiples muertos, fueron causados por las MDMA colocadas en carreteras, muchas de las cuales no estaban provistas de señales ni vallas. En Angola, los accidentes provocados por las MDMA, que son desgraciadamente frecuentes⁴, se relacionan a menudo con minas que han permanecido durante años en el terreno. Si el período de actividad de esas minas fuese limitado, podrían evitarse muchos de esos accidentes.

Repercusiones de las MDMA en las operaciones de desminado humanitario

6. Además, las MDMA tienen repercusiones en las operaciones de desminado humanitario, ya que dificultan aún más esas operaciones, prolongan su duración, aumentan su costo y hacen que sean más peligrosas para los operadores.

7. Cuando la ubicación de las MDMA no está señalizada, vallada o registrada -como ocurre con frecuencia, por ejemplo, en Angola-, hay que ampliar considerablemente la zona de limpieza, lo que incrementa la duración y el volumen de trabajo de las operaciones de desminado⁵.

² Los casos se documentan en el documento de trabajo CCW/GGE/II/WP.14 del UNMAS.

³ Los casos se documentan en el documento de trabajo CCW/GGE/IV/WG.2/WP.3 del UNMAS.

⁴ Varios casos detallados se exponen en el documento de trabajo CCW/GGE/VI/WG.2/WP.11 del UNMAS.

⁵ Documento de trabajo CCW/GGE/VI/WG.2/WP.11 del UNMAS.

8. Las MDMA con bajo contenido metálico -y muchas de las MDMA modernas contienen una cantidad mínima de metal- son difíciles de localizar con detectores de objetos metálicos, por lo que podrían no ser detectadas durante las operaciones de desminado.

9. Las MDMA dotadas de dispositivos antimanipulación representan un peligro especial para los desminadores. Las minas han de ser sacadas desde una distancia prudencial antes de ser retiradas, lo que requiere mucho tiempo. A su vez, ello puede contaminar la zona con fragmentos metálicos, lo que también frena las operaciones.

10. Por último, se utilizan con frecuencia perros en las operaciones de desminado humanitario. Sin embargo, esos animales no pueden utilizarse en absoluto en las zonas en que las MDMA están provistas de espoletas sensibles, como alambres trampa, alambres de tracción o varillas basculantes.

Repercusiones de las MDMA en el desarrollo y la reconstrucción

11. Por último, las MDMA tienen graves repercusiones en el desarrollo socioeconómico de un país. Por ejemplo, en el Afganistán, al igual que en otros muchos lugares, las MDMA impiden el acceso de las personas a las granjas y las tierras de pastoreo o a las viviendas y al agua, matan el ganado e impiden la rehabilitación de otras infraestructuras esenciales tales como puentes, sistemas de regadío, escuelas u otros edificios y servicios públicos. La presencia de MDMA en Angola tiene importantes repercusiones en el desarrollo rural, que está considerado por el Gobierno angoleño y por las Naciones Unidas como una alta prioridad nacional a más largo plazo⁶.

Conclusiones

12. El Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas considera que los actuales reglamentos internacionales no permiten hacer frente a todas las preocupaciones humanitarias que plantean las MDMA. Durante las anteriores reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales y de los Estados partes en la Convención sobre ciertas

⁶ Documento de trabajo CCW/GGE/VI/WG.2/WP.11 del UNMAS.

armas convencionales muchos Estados⁷, organizaciones no gubernamentales⁸ y el CICR⁹ también plantearon lo que hemos señalado.

13. Por consiguiente, el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas insta al Grupo de Expertos Gubernamentales a que recomiende a la reunión de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales que durante 2004 apruebe un mandato de negociación sobre las MDMA que abarque todas las cuestiones pertinentes y contenga *como mínimo* los elementos siguientes:

- Todas las MDMA deberán contener un mecanismo de autodestrucción o, al menos, mecanismos de autoneutralización o autodesactivación, para que su período de actividad sea limitado;
- Las MDMA deberán ser detectables por el equipo técnico de detección de minas del que se dispone normalmente;
- Las MDMA no deberán estar provistas de dispositivos antimanipulación;
- Las MDMA no deberán estar dotadas de espoletas sensibles que puedan ser activadas por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona.

14. El Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas está persuadido de que las medidas propuestas aportarán una contribución tangible a la mitigación de los terribles efectos humanitarios de las MDMA, harán que las operaciones de desminado humanitario duren mucho menos y sean menos costosas y peligrosas y reducirán los obstáculos que se oponen a la reconstrucción y el desarrollo.

⁷ Incluidos los Estados que copatrocinan una propuesta en favor de un nuevo Protocolo sobre las MDMA.

⁸ Ejemplos muy recientes de ello son la declaración hecha por Landmine Action ante la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales (Ginebra, 27 de noviembre de 2003) y un documento de trabajo presentado por Mine Action Canada (CCW/GGE/VI/WG.2/WP.2).

⁹ La posición del CICR, manifestada al Grupo de Expertos Gubernamentales pero no publicada en un documento específico, es similar a la adoptada por el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas.